COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN ORDINARIA No. 11 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
No. CPS 10 DE 2026

Señor
GUIDO JOSÉ DIAZ VÁSQUEZ
C.C. No. 15.645.121
Dirección: BRR MONTE CRISTO CL 17 A 14 A 41
Teléfono: 3 1 2 2 6 0 1 9 5 6
Correo electrónico: guidodiazv@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta.

Con fundamento en lo dispuesto el Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ",* mediante esta comunicación LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección mediante Contratación Ordinaria No. 11 de 2026.

La oferta presentada por usted, cumple con lo solicitado y es aceptada en las condiciones según propuesta económica y condiciones técnicas, financieras y legales de la invitación, las obligaciones, el plazo, la forma de pago, así como las demás disposiciones establecidas serán conforme a lo dispuesto en el documento de Invitación a Presentar Oferta.

1. **Información general del Contrato**

1.1. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025051130007 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PROYECTO CASA MAYA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ".

1.2 Valor y forma de pago:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de SESENTA Y SEIS MILLOINES DE PESOS M/L ($66.000.000), incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Mes vencido, por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de cuenta de cobro, informe de las actividades realizadas en el mes, informe de supervisión y certificación

expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El Contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el Contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

Adicionalmente, estos pagos que efectué La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), quedan condicionados al ingreso efectivo de los recursos a la Tesorería de la Entidad. Para efecto de los pagos corrientes (pagos parciales y finales) por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), el Contratista deberá informar a la entidad, la cuenta bancaria donde deberán ser depositados los pagos a que tiene derecho. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), realizará los pagos posteriores a la radicación de las cuentas o de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista autoriza expresamente a EDEREM para: a) Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, civiles o comerciales que estuvieron a cargo para la ejecución del contrato; b) Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a la sumas a él adeudadas, sin que ello implique que EDEREM, se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a su cargo; c) Descontar de sus pagos las sumas de dinero que por error le sean pagadas, los impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

1.3 Plazo:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se deja de presente que este comunicado y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, para su ejecución se requiere el compromiso o registro presupuestal, la aprobación de la póliza de garantía (si aplica) y el acta de inicio.

Cordialmente,

Dado en el municipio de Buriticá, Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2026.

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM